



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

V LEGISLATURA

Serie E:  
OTROS TEXTOS

29 de septiembre de 1994

Núm. 94

INDICE

Núms.	Páginas
<b>CALENDARIO DE LA COMISION DE CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE RTVE</b>	
042/000002 <b>Calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE para la contestación de preguntas orales por el Consejo de Administración del Ente Público RTVE o por la Dirección General del mismo</b> .....	1
<b>CONVENIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>	
093/000001 <b>Autorización de la conclusión del Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas del Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13-4-94 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana</b>	2
<b>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	
233/000109 <b>Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 1819/1992 y 173/1993, planteadas, respectivamente, por las Secciones Primera y Undécima de las Audiencias Provinciales de Lérida y de Madrid, respecto del artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal</b> .....	2

**CALENDARIO DE LA COMISION DE CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE RTVE**

042/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha aprobado oída la Junta de Portavoces, el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE para la contestación de pregun-

tas orales por el Consejo de Administración del Ente Público RTVE o por la Dirección General del mismo: del 27 al 29 de septiembre, del 25 al 27 de octubre, del 29 de noviembre al 1 de diciembre y del 20 al 22 de diciembre.

En consecuencia podrán presentarse preguntas por los señores Diputados, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia sobre aplicación de las normas reglamentarias en el funcionamiento de la Co-

misión de Control Parlamentario sobre RTVE, de 14 de diciembre de 1983 («B. O. C. G.», Congreso de los Diputados, número 17, Serie E, páginas 160 y 161), entre los días martes y jueves de las semanas precedentes a las fechas antes indicadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISION DE CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE RTVE PARA LA PRESENTACION Y CONTESTACION DE PREGUNTAS ORALES EN EL PERIODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 1994

III PERIODO DE SESIONES

Presentación de preguntas	Sesiones para contestación
Del 20 al 22 de septiembre	Semana del 27 al 29 de septiembre
Del 18 al 20 de octubre	Semana del 25 al 27 de octubre
Del 22 al 24 de noviembre.	Semana del 29 de noviembre al 1 de diciembre
Del 13 al 15 de diciembre	Semana del 20 al 22 de diciembre

**CONVENIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS**

**093/000001**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(093) Convenios entre Comunidades Autónomas.

093/000001

AUTOR: Senado.

Comunicación de la autorización de la conclusión del Acuerdo de cooperación de las Comunidades Autónomas en el Arco Mediterráneo Español, suscrito el 13-4-94 por los representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia, Baleares y Valenciana.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional el acuerdo de cooperación de referencia a los efectos previstos en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: El Acuerdo de referencia fue publicado en el «B. O. C. G.», Serie E, número 70, de 13 de junio de 1994.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**233/000109**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

233/000109

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 1819/1992 y 173/1993, planteadas, respectivamente, por las Secciones Primera y Undécima de las Audiencias Provinciales de Lérida y de Madrid, respecto del artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Presidente, don Luis López Guerra, Vicepresidente, don Fernan-

do García-Mon y González-Regueral, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Alvaro Rodríguez Bereijo, don José Vicente Gimeno Sendra, don José Gabaldón López, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón y don Carles Viver Pi-Sunyer, Magistrados, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1819/92 y 173/93, planteadas por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida y por la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid, respectivamente, en relación con el artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada a este precepto por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, por supuesta vulneración de los artículos 81 y 122.1 CE. Han intervenido en el procedimiento el Fiscal General del Estado y el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Ma-

gistrado don Julio Diego González Campos, quien expresa el parecer del Tribunal.

#### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

#### Ha decidido

Estimar las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1819/92 y 173/93, promovidas, respectivamente, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida y por la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid y declarar inconstitucional y, por consiguiente, nulo el artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**